



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS

JL
Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo

ES COPIA



Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

25 NOV 2019

VISTO, el Expediente N° 23-EMPDDH/2019, el Dictamen N° 151-CLYT/2019, la Resolución N° 87-EMPDDH/2019, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias y la N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO.

Que, por el expediente citado en el Visto, se propicia la adquisición de indumentaria de trabajo para el Área de Protección y Vigilancia, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente licitación es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$585.000,00)

Que, la presente contratación resulta indispensable para otorgar óptimas condiciones de trabajo al personal mencionado, a cargo de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos

Que, mediante Resolución N° 87-EMPDDH/2019 este Órgano Ejecutivo aprueba el llamado a Licitación Privada N° 08/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I Planilla de cotización, Anexo II Detalle de cantidades por renglón y por talle, Anexo III Declaraciones juradas, Anexo IV Detalle de imago tipo institucional y Anexo V imágenes, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 21 inciso b) y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus citados anexos, correspondientes a la Licitación Privada de cita, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus anexos, que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones. Por lo antes expuesto, se hace notar que se cumple con el requisito previsto en el artículo 21, primer párrafo del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a enviar en la presente modalidad de contratación.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada, habiéndose cursado invitaciones a CUARENTA Y SIETE (47) proveedores del ramo, de los cuales CINCO (5) son proveedores del ENTE PÚBLICO (REPEN), por lo que se cumple asimismo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de

UAM
JP

Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la UAPE, CÁMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 49/2019 del día 12 de septiembre de 2019, correspondiente a la Licitación Privada N° 08/2019, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (03) ofertas, a saber: GUSTAVO FABIÁN REVAH por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$96.250,00), presentando un pagaré en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00); NORCA S.R.L. por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$593.599,00), presentando un pagaré en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$9.990,00); y PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$28.300,00), presentando un pagaré en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$1.415,00).

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades el 20 de septiembre del corriente, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo ninguno de los oferentes posee deuda.

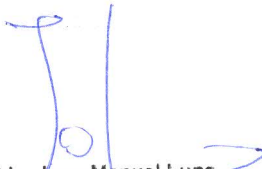
Que, en igual día y en uso de sus facultades, la Sub-Área Compras intimó –bajo apercibimiento de desestimar la oferta y en el plazo de cinco días– a GUSTAVO FABIÁN REVAH y a NORCA S.R.L. a que den cumplimiento con determinados requerimientos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que fue debidamente cumplimentado por ambas firmas mediante sendas presentaciones realizadas el 26 de septiembre del corriente.

Que, a instancias de lo requerido por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en el Informe N° 74/CeyP/2019 -invocando las facultades otorgadas por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones-, y mediante informe sin número de fecha 08 de octubre de 2019, el Área de Protección y Vigilancia comunicó que únicamente la oferta de la firma NORCA S.R.L. se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, desechando, en vista de las muestras entregadas, las ofertas de GUSTAVO REVAH Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. por no cumplir con lo solicitado técnicamente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 21 inciso g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obra agregado el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 34/2019 y el Informe N° 80/CEyP/2019 de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, en relación a esta Licitación Privada, de la que surge que se ha preadjudicado la contratación a la firma NORCA S.R.L. por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$626.371,50), monto al que se arriba mediante la utilización de los precios unitarios, de conformidad a lo que se dispone en la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por otra parte, se desestiman por incumplimiento de lo solicitado técnicamente las ofertas de las firmas REVAH IGNACIO ISRAEL y PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS


Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo

ES COPIA



Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21, inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, a consecuencia de las observaciones de previo pronunciamiento realizadas por el Área Legal y Técnica mediante Nota N° 93-CLyT/2019 del día 21 de octubre de 2019, por correo electrónico de fecha 23 de octubre del corriente la Sub-Área Compras requiere al preadjudicado la subsanación de requerimientos formales exigidos por las cláusulas 7 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, lo que es cumplimentado por NORCA S.R.L. con su presentación realizada el día 28 de octubre de 2019.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante el Dictamen N° 151-CLyT/2019 –cuyos criterios se comparten e incorporan a la presente– observando que por posible error material se halla mal consignado en las actuaciones de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación el nombre del oferente REVAH, cuyos nombres de pila son Gustavo Fabián (y no Ignacio Israel tal como se ha consignado), lo que deberá subsanarse en el presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo informado por el Área Administrativa, lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación y por la Coordinadora Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Licitación Privada N° 08/2019 y adjudicar la misma en razón de ser lo más conveniente a los intereses del Ente Público en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas citada, con las precisiones aportadas por la Coordinación Legal y Técnica conforme se refiere *supra*.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO, y su modificatoria.

Por ello

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Privada N° 08/2019, que propicia la adquisición de indumentaria de trabajo para el Área de Protección y Vigilancia de este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase la licitación aprobada en el artículo 1° de la presente a la firma NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53/32116-0) por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$626 371,50), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos y en la oferta.

Artículo 3° - Desestímense las ofertas de GUSTAVO FABIÁN REVAH y de PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A. por incumplimiento de lo solicitado técnicamente.

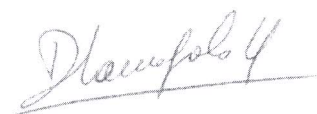
Artículo 4° - Impútese la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$626 371,50), a las partidas presupuestarias correspondientes.



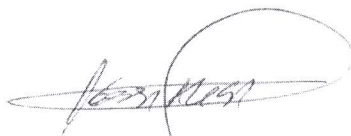


Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN N° 59-EMPDDH/19



Daniel Tarnopolsky
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Dr. Martín Horacio Tessi Paris.
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Lic. Pamela Malwitz
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH ÓRGANO EJECUTIVO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
	26 NOV 2019

-EMPDDHH. ÁREA ADMINISTRATIVA COMPRAS	
ENTRADA:	26 NOV 2019
SALIDA:	